

182422



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE E 04
SUBCLASE D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON CELESTINO MARTIN MAYOR

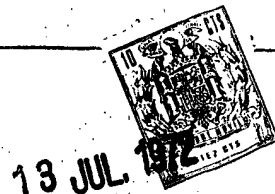
RESIDENCIA: ARCILLERA (ZAMORA)

ENUNCIADO: "TEJA PERFECCIONADA"

fb. Prioridad: Patente n.º del

8:00:78

182422



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



182422

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una te-
ja, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos
5 aspectos fundamentales, en orden a mejorar su funcionamien-
to y eficacia.

Las tejas conocidas hasta el momento, presentan
un perfil transversal arqueado. Debido a esta constitución,
el asiento entre dos tejas colaterales, se realiza solamen-
te mediante dos líneas longitudinales, con lo que su esta-
10 bilidad es de poca consistencia.

La presente invención consiste en líneas generales,
en una teja que por su constitución tenga muchos puntos de
contacto con la colateral, para que su asiento sea perfec-
to.

15 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha
representado una teja vista en perspectiva.

20 Como puede observarse a tenor de los planos comen-
tados, la teja 1 adopta una constitución quebrada a base de
tres tramos rectos 2, 3, y 4.

25 Los tramos laterales 3 y 4 son iguales entre si
y están dispuestos divergentemente a partir del tramo cen-
tral 2 con el que forman un mismo ángulo obtuso.

30 La cara inferior de el tramo 3 de una teja, que-
darán en contacto con la misma cara inferior de otra teja
colateral, que estará dispuesta con los dos tramos latera-
les hacia arriba. De esta manera la superficie de contacto



182422

1

entre dos tejas colaterales, será un plano de considerable extensión, con lo que el asiento entre dos tejas colaterales será de una gran consistencia.

5

Naturalmente, estas tejas al igual que las curvadas ya conocidas, estarán realizadas a base de un material cerámico.

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



19 JUL 1972

182422

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

182422



1

1ª.- TEJA PERFECCIONADA, que siendo del tipo de las realizadas en material cerámico, esencialmente se caracteriza por adoptar una constitución quebrada a base de tres tramos rectos, siendo los laterales iguales entre sí y dispuestos divergentemente a partir del tramo central con el que forman un mismo ángulo obtuso.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: TEJA PERFECCIONADA.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 13 de Julio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

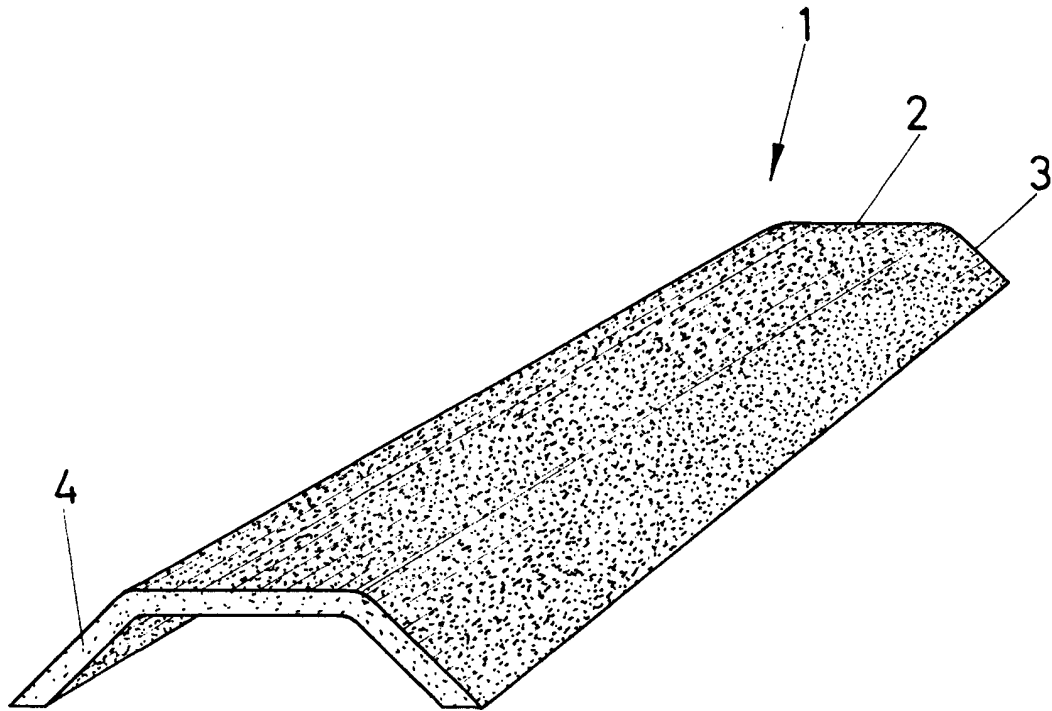
20

25

30

422

13 JUL 1972



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.